PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.746

Mendoza, 2 de septiembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de optimizar y estandarizar el ingreso de causas de los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción, que han implementado el Sistema Iurix, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa de Entradas Central Civil (MECC) fue creada para actuar como la oficina especializada en la recepción y distribución de demandas, estableciendo un canal administrativo único que garantiza orden y eficiencia desde el inicio del proceso.

Que es prioritario profundizar la mejora en el flujo de ingresos de expedientes, asegurando que todos los juzgados operen bajo las mismas reglas procedimentales. Para ello, el sistema "Iurix" resulta una herramienta clave que permite la trazabilidad de las actuaciones, optimizando el intercambio de datos entre la Mesa Central y los Juzgados receptores.

Que el rol de la MECC, al disponer de personal idóneo para el control de admisibilidad; detección de errores de carga; servicio de asistencia y validación de los requisitos previos al ingreso de las demandas, constituye una garantía para el ejercicio profesional de los usuarios externos del sistema.

Que la centralización de tareas genera un beneficio directo en la estructura judicial, permitiendo que las unidades jurisdiccionales se liberen de la carga operativa del ingreso de demandas y reasignen sus recursos a otras funciones.

Que, de modo complementario, la unificación de criterios de presentación bajo una oficina especializada, ofrece a los profesionales un canal de ingreso único y previsible, evitando confusiones en la forma de presentación de la demanda.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial, art. 2 de la Ley n° 9423 y demás normas legales vigentes, la Suprema Corte de Justicia en pleno,

RESUELVE:

I.- Disponer que, a partir del día 1 de octubre de 2026, la Mesa de Entradas Central Civil (MECC) de la Primera Circunscripción Judicial asumirá el control, recepción e ingreso de las demandas, destinadas a los Juzgados de Paz de Luján de Cuyo, Maipú, Rodeo de la Cruz, Uspallata y Las Heras.

II.- Establecer que la intervención de la MECC en las dependencias mencionadas se limitará exclusivamente a las presentaciones de inicio de demandas de naturaleza Civil, quedando excluidas de esta modalidad, aquellas materias que no correspondan estrictamente a dicho fuero o que posean canales de ingreso específicos por normativa vigente.

III.- Aprobar el Anexo I y II que forman parte de la presente.

IV.- Disponer que la Dirección de Informática realice las adecuaciones técnicas necesarias y gestione los recursos para su implementación.

V.- Encomendar a la Secretaría de Información Pública que disponga los recursos para la amplia comunicación de la presente, a través de los medios que estime necesarios a tales fines.

VI.- Notificar, por intermedio de la Secretaría Administrativa, la presente Acordada a los Tribunales pertinentes, a Secretaría de Modernización, a la Dirección de Informática, Administración General y al Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

MARÍA TERESA DAVI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

NORMA LLATSER
MINISTRA
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

VIRGILIO VALERIO
JUEZ
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Se deja constancia que la presente no es suscripta por
Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro por encontrarse en uso de licencia
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Proc. Elizabeth Carpejal
Responsable
de Secretaría Administrativa
Suprema Corte de Justicia Mendoza

ANEXO I
Acordada N° 32.746
GESTION DE PROCESOS

A) INICIO DE DEMANDAS

	Soporte	**Diagrama de flujo**
Juzgado de Paz Departamental	Iurix ADF	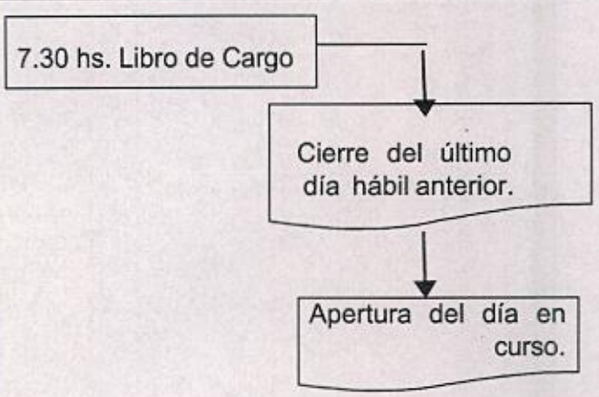
Mesa de Entradas Central Civil	IOL y MeeD	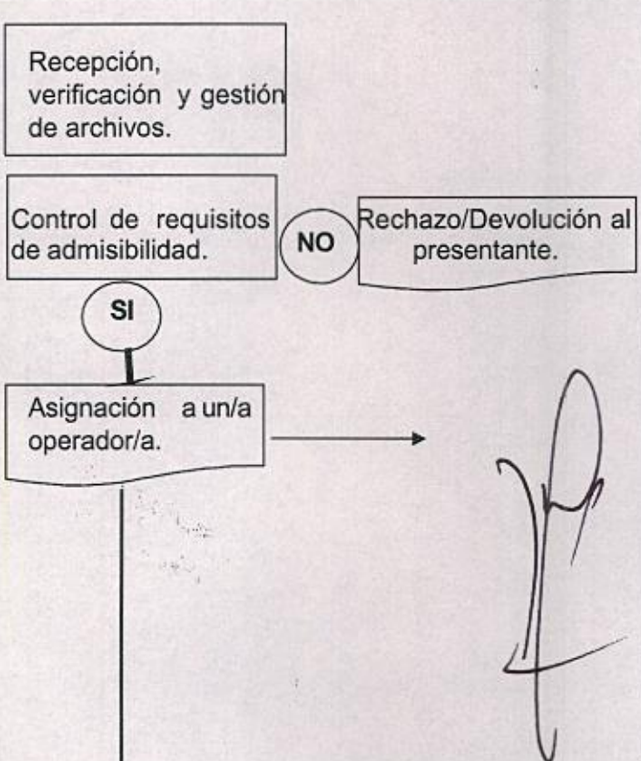
Juzgado de Paz Departamental	Iurix ADF	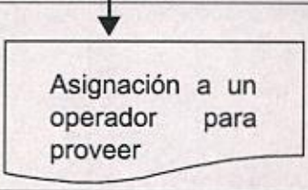

B) INICIO DE PIEZA SEPARADA

	Soporte	Diagrama de flujo
Juzgado de Paz Departamental	Iurix ADF Zimbra	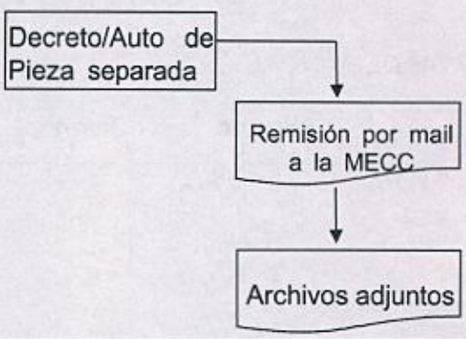
Mesa de Entradas Central Civil	Iurix ADF Zimbra	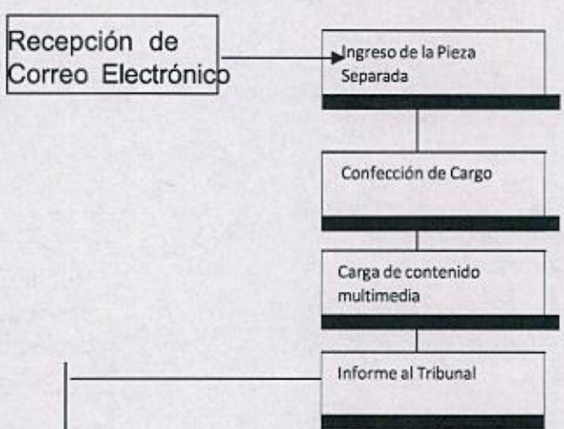
Juzgado de Paz Departamental	Iurix ADF	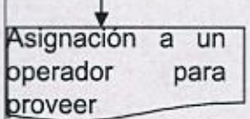

ANEXO II

Acordada N° 32.746

PRESENTACION DE DEMANDAS

Los profesionales podrán optar por presentar todo tipo de demandas por plataformas MEED (Mesa de Entradas de Escritos Digitales) o por IOL Html5 (Portal de Gestión de Causas Judiciales) Acordada 30.268.

Presentación de demandas por plataforma MEED:

Paso 1: INGRESO A LA PLATAFORMA.

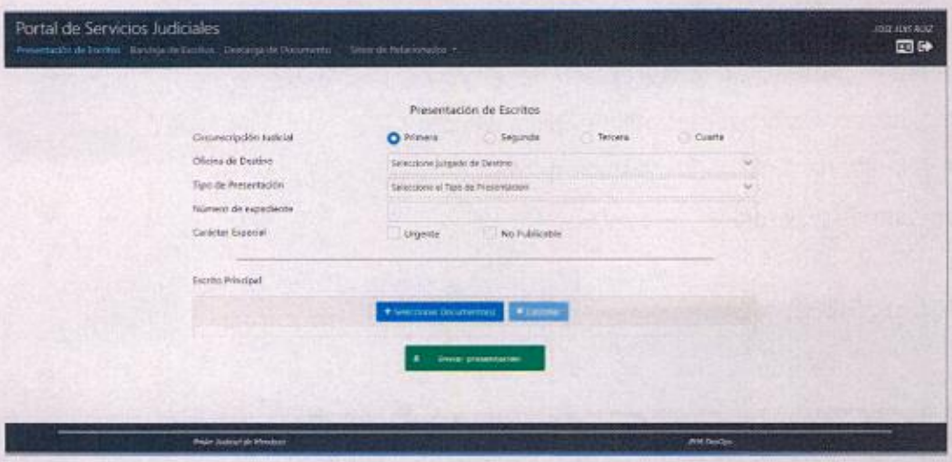

Paso 2: OFICINA DE DESTINO.

- Seleccionar Primera Circunscripción
- Oficina de Destino: 012144- MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL
- Tipo de Presentación: DEMANDA (no elegir otra opción)
- Número de Expediente: Dejar en blanco
- Carácter Especial: Tildar UNICAMENTE en Procesos Urgentes - Garantías Constitucionales o demandas con Medidas Precautorias.
-

Paso 3: CARGA DE ARCHIVOS.

A) En el apartado **Escrito Principal** debe Seleccionar Documentos y subir el archivo DEMANDA.PDF, el cual debe contener:

- Formulario de Ingreso de Causas y Declaración Jurada de la documentación digitalizada, generados automáticamente y guardados desde la Página del Poder Judicial.

El pdf descargado NO requiere FIRMA (hológrafa, digital, imagen, etc.) Su sola presentación reviste carácter de Declaración Jurada conforme Acordada N° 15.218 y 28.944.

NO debe contener NINGÚN tipo de edición ni enmienda.

NO dividir el documento. Presentar el mismo tal cual se descarga.

El no cumplimiento de los puntos antes mencionados, será causal de DEVOLUCION para su corrección.

- Escrito de Demanda conforme a Acordada N° 30.268 Anexo II
- Pago de Gabelas
- Poder/Ratifica
- Acta de Oficina de Conciliación Civil (OCC)

} de corresponder

B) En **Documentación Adjunta (Prueba)**, seleccionar un **ÚNICO** archivo.

Requisitos para el proceso de digitalización del archivo:

- Utilizar la menor resolución que permita el dispositivo.
- No superar el límite de tamaño por página permitido (aprox. 500 kb)
- Sin límite en cantidad de fojas.

Paso 4: ENVIAR PRESENTACIÓN

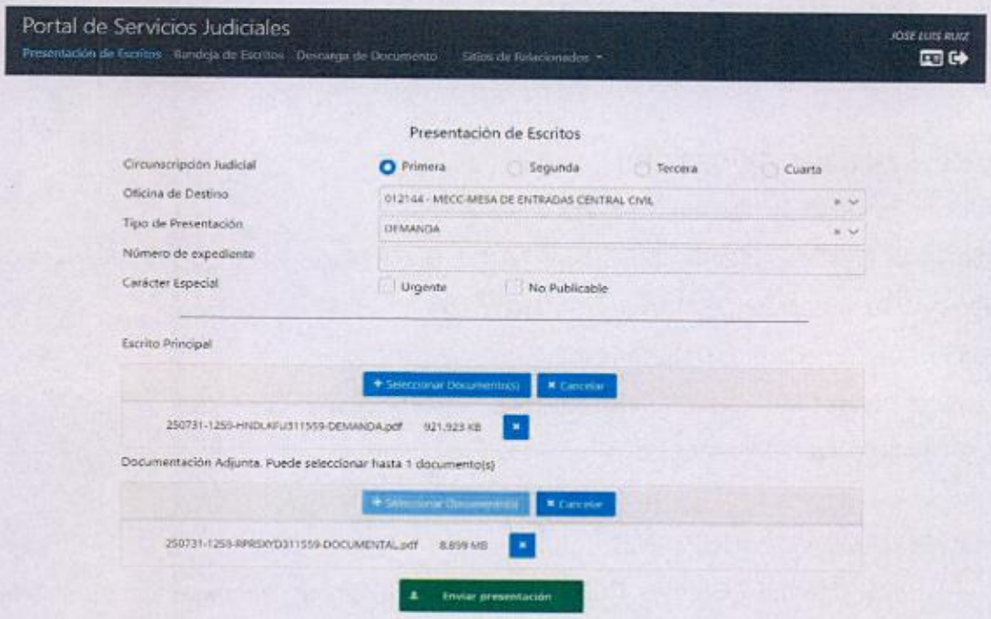

Si el sistema rechaza la presentación, comprimir el documento o digitalizar nuevamente, conforme a lo indicado en el Punto 3B.

Paso 5: DESCARGAR CONSTANCIA.



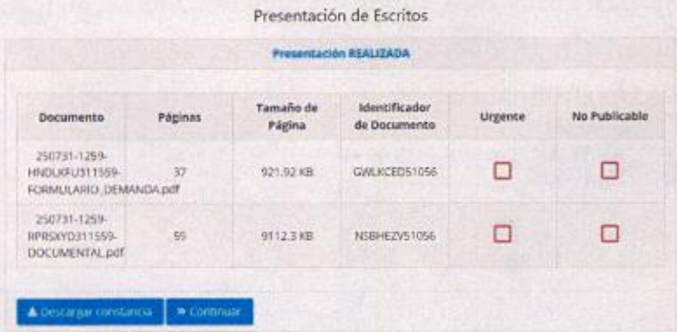



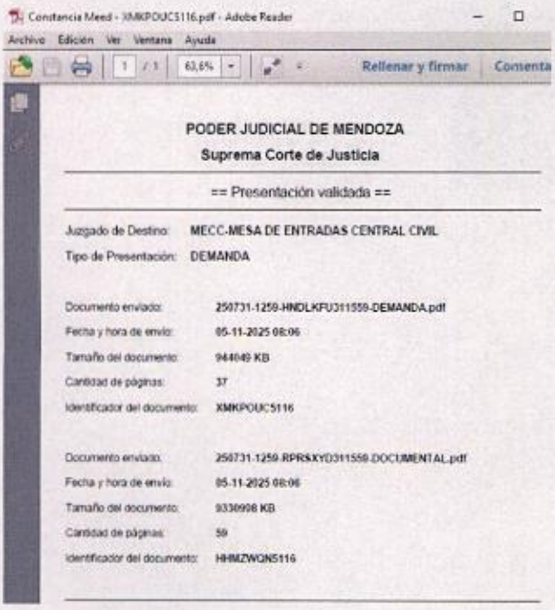



Este comprobante NO ACREDITA EL INGRESO de la demanda. Sólo contiene los datos de la presentación.
Se recomienda conservarlo para posibles consultas.

Paso 6: CONSULTAR ESTADO DE LA PRESENTACIÓN.

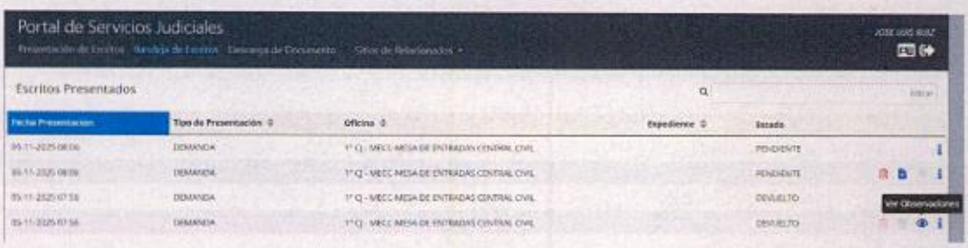

En la Sección Bandeja de Escritos, se visualiza el listado de los Escritos presentados. Al hacer clic en el ícono 👁 se accede a las observaciones del operador, ya sea datos de ingreso (Asignación de Tribunal y Número de Expediente) o motivo de devolución.

Presentación de demandas por Portal de Gestión de Causas Judiciales (IOL):

Paso 1: INGRESO A LA PLATAFORMA.



Paso 2: OFICINA DE DESTINO.



- Seleccionar Circunscripción PRIMERA
- Fuero JUZGADO DE PAZ
- Organismo: Seleccionar según corresponda
  MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA
  JUZGADO DE PAZ (DISTRITALES) – LAS HERAS
  TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN
  JUZGADO DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES – MAIPU
  JUZGADO DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES – RODEO DE LA CRUZ
  JUZGADO DE PAZ (DISTRITALES) – USPALLATA
- **Materia**: Según corresponda
- Medida Precautoria y No visualizable activar ÚNICAMENTE en Procesos Urgentes o demandas en las que se solicita Medidas Precautorias.

Paso 3: CARGA DE ARCHIVOS

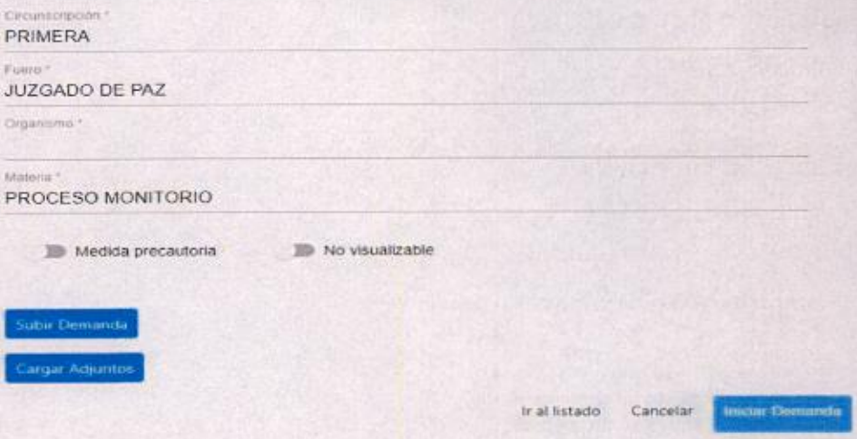

A) En la opción **Subir Demanda** cargar el archivo DEMANDA.PDF, el cual debe contener:

- Formulario de Ingreso de Causas y Declaración Jurada de la documentación digitalizada, generados automáticamente y guardados desde la Página del Poder Judicial.

  El pdf descargado NO requiere FIRMA (hológrafa, digital, imagen, etc.) Su sola presentación reviste carácter de Declaración Jurada conforme Acordada N° 15.218 y 28.944.

  NO debe contener NINGÚN tipo de edición ni enmienda.
  NO dividir el documento. Presentar el mismo tal cual se descarga.
  El no cumplimiento de los puntos antes mencionados, será causal de DEVOLUCION para su corrección.

- Escrito de Demanda conforme a Acordada N° 30.268 Anexo II
- Pago de Gabelas
- Poder/Ratifica
- Acta de Oficina de Conciliación Civil (OCC)

} de corresponder



B) En la opción **Cargar Adjuntos (Prueba)**, seleccionar como máximo tres archivos.

Requisitos para el proceso de digitalización del archivo:

- Utilizar la menor resolución que permita el dispositivo.
- No superar el límite permitido por archivo (5 Mb).

Paso 4:

A) ENVIAR PRESENTACIÓN

Si el sistema rechaza la presentación, comprimir el documento o digitalizar nuevamente, conforme a lo indicado en el punto 3B.

B) DESCARGAR COMPROBANTE



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

COMPROBANTE DE INICIO DE DEMANDA

Fecha y hora de presentación: 6 de noviembre de 2025 a las 08:47

Circunscripción: PRIMERA

Fuero: JUZGADO DE PAZ

Organismo: MESA DE ENTRADA CENTRAL CIVIL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZ

Materia: PROCESO MONITORIO

Medida Precautoria: No

Visualizable: Si

Número de referencia: 221737

Presentante: María Soledad Gutierrez del Barrio

Matrícula: L3269

Documentos Enviados: 221737-229057-DEMANDA..pdf - Número de fojas: 31
221737-229057-DOCUMENTACIÓN.pdf - Número de fojas: 38

Este comprobante NO ACREDITA EL INGRESO de la demanda. Sólo contiene los datos de la presentación.

Se recomienda conservarlo para posibles consultas.

Paso 5: CONSULTAR ESTADO DE LA PRESENTACIÓN.

Ingresar en: Menú + Demandas – Listado de Demandas ingresadas MEV

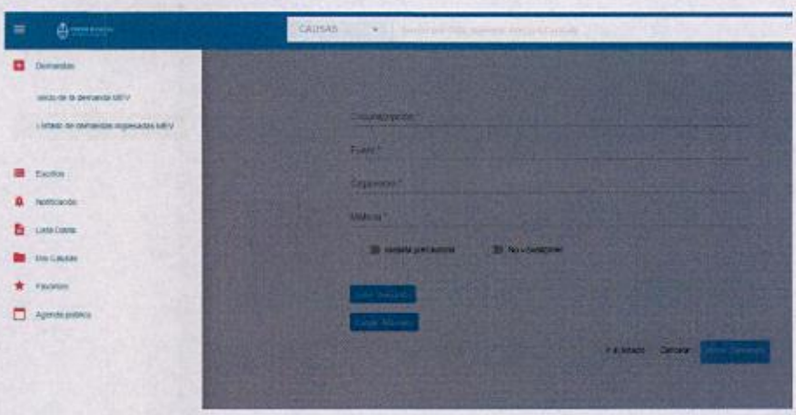

Seleccionar los **Filtros de FECHA desde y hasta (en el rango de su presentación)**



Estado:

- ❖ Pendiente: en revisión por el Organismo
- ❖ Asignada: apta para ser ingresada por un operador.
- ❖ Aprobada: Informe de Juzgado y Nº de Expediente asignados
- ❖ Rechazada: Hacer CLICK en el número de Registro para ver los motivos informados en Observaciones del Administrador.

